

PROCESO
DEMANDANTE
RADICACIÓN

: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
: MARINA DE JESÚS ALZATE MONCADA
: 2017-00314

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de julio de 2017. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, el juzgado **RESUELVE:**

ADMÍTASE la presente demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor LUÍS BARRERA ALZATE que por intermedio de apoderada presentó la señora MARINA DE JESÚS ALZATE MONCADA.

Notifíquese personalmente este auto al Agente del Ministerio Público a fin de que solicite las pruebas que crean necesarias.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Emplácese por medio de EDICTO al desaparecido LUÍS BARRERA ALZATE, conforme lo dispone el numeral 2° del Artículo 97 del Código Civil en concordancia con el artículo 583 numeral 2° inciso 2° del Código General del Proceso y numeral 1° del artículo 584 ibídem. Háganse entrega de las copias para las publicaciones de Ley que se deberán efectuar en un periódico que se edite en la Capital de la República (Tiempo, La República y El Espectador), en un periódico local (Llano 7 días) y una radiodifusora de alta sintonía de la ciudad.

Se reconoce personería a la abogada JOVANA DEL PILAR CASTRO para que actúe como apoderada judicial de la señora MARINA DE JESÚS ALZATE MONCADA, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>39</u> del	
<u>04 AGO 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	